

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 163 DE 2021
(22 DE NOVIEMBRE DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SOLICITUD PLURAL DE OFERTAS 07 DE 2021"

El Gerente General de la **EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P (EMELCE)** en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Sociales y el Acuerdo 03 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A. E.S.P., el día 12 de noviembre de 2021 suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1113 DE 2021, con el DEPARTAMENTO DEL GUAINIA con el fin de **"FORTALECER LA ADECUACIÓN, COBERTURA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEPARTAMENTAL A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN PARA LA PLANTA ELÉCTRICA Y CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 300KVA 13200V/228V-131.6V DEL HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO, ADEMÁS DE LA REMODELACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS INTERNAS DE LAS OFICINAS ASUNTOS INDÍGENAS, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL Y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINIA"**.

Que la necesidad que se pretende satisfacer con el convenio es la de brindar a la comunidad una atención adecuada y oportuna, a través del servicio que prestan sus funcionarios mediante sus programas designados, garantizando así el cumplimiento de los fines esenciales del estado en las condiciones adecuadas. Lo anterior busca ejecutar los gastos generales de funcionamiento que permitan a la administración atender la dinámica para la realización administrativa del Estado y la ejecución de las competencias asignadas para ello.

Que con esta intervención las partes buscan mejorar el confort en su ámbito diario de trabajo, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los usuarios que acuden a las sedes mencionadas en el objeto convenido.

Que para ello debe adelantar el proceso de contratación correspondiente, y el proceso de selección se adelantará por la modalidad con solicitud plural de ofertas, toda vez que se enmarca dentro de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo décimo primero del Acuerdo 03 de 2010, modificado por el artículo primero del Acuerdo 005 del 03 de septiembre de 2014, Estatuto de Contratación de EMELCE, que establece que el proceso se adelantará con solicitud plural de ofertas cuando el contrato que se pretenda celebrar sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a quinientos (500) salarios

mínimos legales mensuales vigentes, sin que se encuentre dentro de los literales diferentes al a del numeral primero del artículo 11 ya mencionado.

Que Solicitud Plural de Ofertas **07** de 2021 y el contrato que se firme su desarrollo están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece la ley 142 de 1993 y el Estatuto de Contratación de EMELCE.

Que el artículo cincuenta y tres del Estatuto Social establece como funciones del Gerente (...) 5) Celebrar y suscribir los contratos, asumir las obligaciones y ejecutar los demás actos que desarrollen el objeto social de la empresa, con observancia de lo dispuesto en el literal J del artículo 47 del presente Estatuto. (...)

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, EMELCE aplicará en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de "la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que en tal razón se dispone por EMELCE, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato, requisito que ya se cumplieron.

Que EMELCE para adelantar el proceso de contratación cuenta la disponibilidad presupuestal # 000524 del 18 de noviembre de 2021 por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$109.017.965,00)**.

Que en consecuencia,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Solicitud Plural de Ofertas 07 de 2021, cuyo objeto es contratar el **"MANTÉNIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEPARTAMENTAL (MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN PARA LA PLANTA ELÉCTRICA Y CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 300KVA 13200V/228V-131.6V DEL HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO), y REMODELACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS INTERNAS DE LAS OFICINAS ASUNTOS INDÍGENAS, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL Y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINIA"**.

SEGUNDO: La apertura del Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 07 de 2021 se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2021, y el cierre será el día 25 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas, con el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHAS Y HORAS | LUGAR |
|--|-------------------------|--|
| Publicación del acto de apertura del proceso | 22 de noviembre de 2021 | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida y www.emelcesa.com.co |

2

| | | |
|--|--|--|
| de solicitud plural de ofertas y envío de la solicitud. | | |
| Observaciones a la solicitud de oferta privada | 22 de noviembre de 2021 | energiaemelce.ambiental@gmail.com |
| Respuesta a las observaciones | 23 de noviembre de 2021 | energiaemelce.ambiental@gmail.com |
| Entrega de ofertas y cierre de la selección plural de ofertas | 25 de noviembre de 2021. Cierre de la selección plural de ofertas a las 16:00 horas del día 25 de noviembre de 2021. | EMELCE S.A ESP., energiaemelce.ambiental@gmail.com |
| Publicación del pliego definitivo y recepción de las solicitudes de oferta | 22 de noviembre de 2021 | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida; www.emelcesa.com.co |
| Evaluación de las ofertas | 26 de noviembre de 2021 | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida |
| Plazo para subsanar | 29 de noviembre de 2021 | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida |
| Publicación del resultado de la evaluación y término para observaciones a la misma. | 30 de noviembre de 2021 | EMELCE S.A ESP., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida, www.emelcesa.com.co |
| Publicación del acto de adjudicación. Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación. | 01 de noviembre de 2021 | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida, www.emelcesa.com.co |
| Suscripción del contrato. | Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección. | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida |

3

TERCERO: Los gastos de este proceso de selección se atenderán con cargo al Presupuesto de EMELCE, según disponibilidad presupuestal 000524 del 18 de Noviembre de 2021 por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$109.017.965,00)**, según certificación expedida por la Sección de Tesorería y Presupuesto de la entidad.

CUARTO: El la solicitud de oferta definitiva, estudios previos y documentos del proceso, están disponibles para su consulta a partir del día 22 de noviembre de 2021; así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados en las instalaciones de EMELCE ubicada en Calle 29 No. 7 - 94 de la ciudad Inírida.

QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Gerencia de EMELCE.

SEXTO: Conformar el comité de evaluación del presente proceso, designando para ello, Jefe del área Técnica Operativa de la entidad, el contador y Jefe de Área Financiera de la entidad, y el abogado externo contratista de la empresa como apoyo la profesional adscrita al área de contratación.

SEPTIMO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Inírida, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
Gerente General